ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DEL 2026

HACE CONSTAR QUE:

OBJETO: "*PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO*".

El Comité Evaluador teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, requirió al oferente **SALUDCAR S.A.** Para que aportara los documentos de carácter **jurídico** faltantes y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el precitado proceso de selección.

Dentro del término para subsanar su propuesta, mediante la plataforma SECOP II, el oferente allegó el día 16 de febrero de 2026, documentos para subsanar lo que le fue requerido. Es así como el comité evaluador revisó los documentos presentados y concluyó lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS JURIDICOS			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO DE LOS PLIEGOS**	**INTEXUS**	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relatives al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: A. **PERSONAS JURÍDICAS.** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando	**CUMPLE**	Se aporta los documentos faltantes (fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales de la revisora fiscal)

	éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.		
CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE**	Se aporta certificados de antecedentes disciplinarios faltantes

EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			

Dicho lo anterior, el oferente **SALUDCAR S.A.** obtiene la habilitación jurídica.

En aras de lo anterior, se tiene que el proponente SUBSANÓ los requerimientos emitidos por el comité evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación, con los documentos aportados por él, en ese sentido el Comité Evaluador del municipio de La Tebaida designado dentro del proceso citado, recomienda al ordenador del gasto, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y económica), **ACEPTAR LA OFERTA** por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** presentada por el oferente **SALUDCAR S.A.** para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No.005 de 2026

Para constancia, se firma a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	FIRMA
RUBEN DARIO ZAPATA PUENTES	CONTRATISTA DAJ - EVALUADOR FINANCIERO	
FERNANDO BAENA VILLARREAL	SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA TEBAIDA – EVALUADOR TÉCNICO	
PAMELA BOLÍVAR OQUENDO	DIRECTORA ADMINISTRATIVO JURIDICO - EVALUADORA JURÍDICA	
MARIA FERNANDA MILLÁN LONDOÑO	CONTRATISTA DAJ – APOYO EVALUADORA JURÍDICA	